

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE HARRIS

§

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE

§

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 49.4645 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, el Distrito de Servicios Públicos Municipales de Bridgestone, una subdivisión política del Estado de Texas (el “Distrito”), tiene la autoridad para convocar una elección para la emisión de bonos para parques e instalaciones recreativas a ser pagados a partir de la imposición de un impuesto ad valorem anual sobre toda propiedad dentro de los límites del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 54.503 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, el Distrito tiene la autoridad para devolver el capital y el interés sobre dichos bonos a partir de la imposición de un impuesto ad valorem anual sobre toda propiedad gravable dentro de los límites del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, la Junta Directiva (la “Junta”) del Distrito halla y determina que sería para el mayor beneficio del Distrito obtener la autorización para la emisión de bonos para parques e instalaciones recreativas a ser pagados a partir de la imposición de un impuesto ad valorem anual sobre toda propiedad dentro de los límites del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, el Distrito debe llevar a cabo todas y cada una de las elecciones en las fechas de elección uniformes designadas por el Estado de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta del Distrito ha determinado que es para beneficio del Distrito convocar una elección de bonos para parques para la próxima fecha de elección uniforme, que es el sábado 6 de mayo de 2023 (la “Elección”); y

EN VISTA DE QUE, la Junta del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos por medio de los cuales dicha Elección se puede celebrar; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que la cantidad de votantes registrados en el Distrito supera los 1,000, lo cual, en virtud de la Sección 85.005(b) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, exige que las casillas electorales estén abiertas para la votación anticipada por lo menos nueve (9) horas todos los días de semana, salvo los feriados legales del estado; y

EN VISTA DE QUE, la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas exige que el Distrito provea por lo menos un (1) sistema de votación accesible en cada lugar de votación que se usará en la Elección, que debe cumplir con las leyes federales y estatales que establecen los requisitos para los sistema de votación que permiten a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto; y

EN VISTA DE QUE, las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de las subdivisiones políticas locales y, además, ordenan ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

EN VISTA DE QUE la Secretaría del Estado de Texas ha certificado que el Sistema de Votación Verity Touch Writer Versión 2.5.1 y Hart Scan Versión 2.5.2 de Hart Intercivic ("Hart"), que Hart le concede al Distrito, es un sistema de votación accesible que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE ORDENA QUE:

I.

Se celebrará una Elección para el Distrito el 6 de mayo de 2023 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en Bridgestone MUD Operations & Water Education Center, 19720 Kuykendahl Road, Spring, Texas 77379.

II.

Dicha Elección se llevará a cabo y se celebrará en todos los aspectos tal como lo dispone la ley relativa a elecciones generales, excepto lo dispuesto por el Capítulo 49 y 54 del Código de Agua de Texas, enmendado.

III.

Todos los votantes debidamente habilitados residentes del Distrito tendrán permitido votar en dicha Elección.

IV.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, Radcliffe Bobbitt Adams Polley PLLC (el "Abogado"), con domicilio en 2929 Allen Parkway, Suite 3450, Houston, Condado de Harris, Texas 77019-7120, como el agente designado para los propósitos de esta Elección, y todos y cada uno de los documentos que se requiera que se presenten o los avisos que se exija que el Secretario de la Junta entregue en virtud de las disposiciones del Código Electoral de Texas se considerarán presentados y los avisos se considerarán entregados si se encuentran en archivo o si han sido entregados por el Abogado de la Junta.

V.

El Secretario de la Junta dará aviso del propósito de dicha Elección, la(s) proposición/proposiciones por las que se ha de votar y los lugares de votación anticipada y del Día de la Elección en virtud de las Secciones 4.003(a)(2) y 4.003(b) del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, mediante la colocación de un Aviso de Elección con la o las traducciones requeridas por el Condado de Harris en un lugar público en cada precinto electoral que esté ubicado dentro de los límites del Distrito, en el tablero de anuncios utilizado para la colocación de avisos de asambleas de la Junta del Distrito y en el sitio web del Distrito a más tardar el sábado 15 de abril de 2023; siempre que, además, si el lugar de votación ha cambiado desde la elección anterior, también se colocara el Aviso de Elección con la o las traducciones requeridas por el Condado de Harris en la ubicación del lugar de votación previo.

Además, en virtud de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas, al tratarse de una Elección que es una elección de obligación de deuda, esta Orden se colocará 1) el Día de Elección y durante la votación anticipada en persona, en un lugar destacado en cada lugar de votación; 2) a más tardar el sábado 15 de abril de 2023, en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito; y 3) durante los 21 días anteriores a la Elección en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el Aviso de la Elección, el contenido de la proposición, y cualquier boleta de votación de muestra preparada para la Elección.

VI.

El Aviso de la Elección, cuyas disposiciones se integran a esta Orden, deberá ser básicamente de la siguiente manera:

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS RESIDENTES DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE:

Por el presente, se informa que se celebrará una elección de bonos para parques (la “Elección”) para el Distrito de Servicios Públicos Municipales de Bridgestone (el “Distrito”) y dentro de este, en virtud de una Orden de la Junta Directiva (la “Junta”) de dicho Distrito sancionada el 7 de febrero de 2023. Dicha Orden se encuentra en archivo en la oficina del Distrito ubicada en 2929 Allen Parkway, Suite 3450, Houston, Texas 77019-7120, donde cualquier persona interesada puede consultarla por cualquier motivo.

- (1) La Elección se celebrará el sábado 6 de mayo de 2023 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en Bridgestone MUD Operations & Water Education Center, 19720 Kuykendahl Road, Spring, Texas 77379, que es un lugar público, y cumplirá con todos los requisitos de los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, y todos los requisitos del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, en la medida que correspondan.
- (2) El sitio web del Distrito es bridgestonemud.com.
- (3) Solamente los votantes debidamente habilitados que residan en el Distrito pueden votar en la Elección.
- (4) Las proposiciones de bonos por las que se votará en la Elección son las siguientes:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE (EL “DISTRITO”) A EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA A LO LARGO DE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, Y A SER EMITIDOS Y VENDIDOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS Y DEVENGAR INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS

SEGÚN LO DETERMINARÁ A SU CRITERIO LA JUNTA DEL DISTRITO AL MOMENTO DE EMISIÓN SEGÚN LO AUTORIZADO POR LEY EN SU VERSIÓN ACTUAL O ENMIENDAS FUTURAS, PARA LOS PROPÓSITOS DE DISEÑAR, COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR, REEMPLAZAR, MEJORAR Y AMPLIAR PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS DENTRO DEL DISTRITO, EN LA CANTIDAD MÁXIMA QUE NO SUPERE LOS \$45,000,000, Y DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SUFICIENTE AUTORIZADO POR LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE (EL “DISTRITO”) A EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA A LO LARGO DE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, Y A SER EMITIDOS Y VENDIDOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS Y DEVENGAR INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS SEGÚN LO DETERMINARÁ A SU CRITERIO LA JUNTA DEL DISTRITO AL MOMENTO DE EMISIÓN SEGÚN LO AUTORIZADO POR LEY EN SU VERSIÓN ACTUAL O ENMIENDAS FUTURAS, PARA LOS PROPÓSITOS DE REEMBOLSAR CUALQUIER BONO U OTRAS OBLIGACIONES DE DEUDA DEL DISTRITO EMITIDOS PARA INSTALACIONES RECREATIVAS, QUE PUDIERAN ESTAR PENDIENTES DE VEZ EN CUANDO EN LA CANTIDAD MÁXIMA QUE NO SUPERE LOS \$45,000,000, Y DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SUFICIENTE AUTORIZADO POR LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

- (5) La Junta del Distrito y los consultores del Distrito estiman los siguientes costos para compra, construcción, adquisición, posesión, operación, reparación, reemplazo, mejora, mantenimiento y ampliación de parques e instalaciones recreativas dentro del Distrito:

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE

RESUMEN DE COSTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE BONOS PARA PARQUES

Costos estimados de diseño, construcción, compra y adquisición		Cantidad
1.	Acera de Senterra Lakes a Bridgestone Park	\$ 43,200
2.	Acera de Bridgestone Lane	\$ 202,500
3.	Acera de TC Jester	\$ 543,300
4.	Senda K124-00-00 del Canal del HCFCO	\$ 2,451,408
5.	Senda K124-06-00 del Canal del HCFCO	\$ 822,336
6.	Senda K124-08-00 del Canal del HCFCO	\$ 239,040
7.	Senda K124-05-00 del Canal del HCFCO	\$ 1,211,632
8.	Senda K524-12-00 del Canal del HCFCO	\$ 313,344
9.	Senda K131-03-00 y K-131-03-01 del Canal del HCFCO	\$ 1,136,301
10.	Sendas secundarias en corredores de servicios públicos	\$ 543,264
11.	Sendas secundarias en derechos de paso	\$ 1,080,000
12.	Mejoras a cuenca de retención en Stone Forest	\$ 1,643,083
13.	Mejoras a cuenca de retención en Savannah Oaks on Gosling	\$ 1,236,233
14.	Mejoras a cuenca de retención en Rhodes Landing	\$ 1,364,299
15.	Mejoras a cuenca de retención en Gosling Pines	\$ 2,548,260
16.	Mejoras a cuenca de retención en Spring Brook	\$ 5,096,520
17.	Mejoras a cuenca de retención en Bella Sera	\$ 5,464,166
18.	Mejoras a cuenca de retención en Northcrest Village	\$ 2,146,419
19.	Contingencias (15%)	\$ 4,212,900
20.	Servicios profesionales de diseño y construcción (15%)	\$ 4,844,835
COSTOS TOTALES ESTIMADOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y ADQUISICIÓN		
Costos ajenos a la construcción estimados		
1.	Honorarios legales	\$ 1,350,000
2.	Honorarios del asesor financiero	\$ 900,000
3.	Interés capitalizado	\$ 3,712,500
4.	Descuento de bonos (3% del BIR)	\$ 1,350,000
5.	Costos de emisión de bonos	\$ 346,265
6.	Cargo del procurador general (0.10% del BIR)	\$ 45,000
7.	T.C.E.Q. Cargo de emisión de bonos (0.25% del BIR)	\$ 112,500
8.	Costo del informe de solicitud de bonos	\$ 40,000
TOTAL DE COSTOS AJENOS A LA CONSTRUCCIÓN		\$ 7,856,265
TOTAL DEL REQUISITO DE EMISIÓN DE BONOS (BIR)		\$ 45,000,000

El informe que explica en su totalidad los costos enumerados antes se encuentra en archivo en la oficina del Distrito y está disponible para ser consultado por el público.

(6) Según sea necesario y de acuerdo con la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas:

- a. De autorizarse la emisión de los bonos que es objeto de esta Elección, se autorizará a la Junta a emitir tales bonos y a aplicar una tasa de impuestos ad valorem suficiente, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito para financiar el pago del capital y el interés de dichos bonos.
- b. Según las condiciones del mercado a la fecha de la Orden de Elección, si los Bonos son aprobados y autorizados, la tasa de interés máxima para las obligaciones de deuda, o cualquier serie de las obligaciones de deuda, se estima que será del 5.65 por ciento (5.65%). La tasa de interés real de los bonos, o cualquier serie de los bonos, puede ser superior o inferior y dependerá de las condiciones del mercado en general a la fecha de emisión de los bonos.
- c. Los bonos que son el objeto de esta Elección vencerán en serie o de otra forma durante un período que no exceda 40 años a partir de su fecha o fechas, según lo prescrito por la ley aplicable de Texas.
- d. El capital total pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos ad valorem a la fecha de la Orden de la Elección es de \$97,740,000.
- e. El interés total pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos ad valorem a la fecha de la Orden de la Elección es de \$29,398,124.
- f. La tasa de impuestos ad valorem para servicio de la deuda del Distrito a la fecha de la Orden de la Elección es de \$0.29 por cada \$100.00 de tasación de propiedad gravable.

(7) Los funcionarios de la Elección serán los siguientes:

Juez Presidente	Cindy Adamek
Juez Presidente Alterno	Gwendolyn Wright
Oficial de Votación Anticipada	Mildred Conley
Oficiales Asistentes de Votación Anticipada	April Adamek Maria Otego Shannon Bledsoe-Hawthorne Tayah L. Haynes Christine Amado Sylvia Collins

(8) La votación anticipada en persona se llevará a cabo en Bridgestone MUD Operations & Water Education Center, 19720 Kuykendahl Road, Spring, Texas 77379, durante los siguientes días y horarios:

Lunes 24 de abril de 2023 al viernes 28 de abril de 2023 9:00 a.m. – 6:00 p.m.

Lunes 1 de mayo de 2023 y el martes 2 de mayo de 2023 9:00 a.m. – 6:00 p.m.

(9) El Oficial de Votación Anticipada recibirá las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo hasta el martes 25 de abril de 2023, que es 11 días antes de la Elección. La Oficial de Votación Anticipada recibirá las boletas de votación anticipada con el voto hasta las 7:00 p.m. del sábado 6 de mayo de 2023. Las solicitudes para voto por correo pueden enviarse a la Oficial de Votación Anticipada a:

Por correo común: Ms. Mildred Conley
Bridgestone MUD Early Voting Clerk
19720 Kuykendahl Rd Box A
Spring, TX 77379

Por transportista común o Ms. Mildred Conley
contratado: Bridgestone MUD Early Voting Clerk
19720 Kuykendahl Rd Box A
Spring, TX 77379

Por correo electrónico: earlyvotingclerk@bridgestonemud.com

Por facsímil: 832-230-2372

(10) La Elección se celebrará y realizará, y se dará el dictamen de los resultados a la Junta del Distrito, en conformidad con el Código Electoral de Texas, según lo modificado por los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

Secretario de la Junta Directiva

VII.

Los boletas de votación para dicha Elección se prepararán en una cantidad suficiente y en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y serán básicamente de la siguiente manera:

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE BRIDGESTONE

Elección de Bonos Para Parques

Sábado 6 de mayo de 2023

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSITION A

- | | | | |
|-----|-----------|---|--|
| () | A FAVOR |) | LA EMISIÓN DE \$45,000,000 EN CANTIDAD |
| | |) | TOTAL DE CAPITAL DE BONOS PARA |
| | |) | PARQUES E INSTALACIONES |
| | |) | RECREATIVAS Y LA IMPOSICIÓN DE |
| | |) | IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A |
| | |) | TASA O CANTIDAD, SUFICIENTES PARA |
| () | EN CONTRA |) | PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS |
| | |) | BONOS |

PROPOSITION B

- | | | | |
|-----|-----------|---|-------------------------------------|
| () | A FAVOR |) | LA EMISIÓN DE \$45,000,000 EN LA |
| | |) | CANTIDAD TOTAL DE CAPITAL DE |
| | |) | BONOS DE REEMBOLSO PARA |
| | |) | REEMBOLSAR BONOS EMITIDOS PARA |
| | |) | INSTALACIONES RECREATIVAS, Y |
| | |) | CUALQUIER BONO DE REEMBOLSO |
| | |) | RELACIONADO CON ESTO Y LA |
| | |) | IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE |
| | |) | EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, |
| () | EN CONTRA |) | SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL |
| | |) | Y EL INTERÉS DE LOS BONOS |

Instrucciones para el sistema de votación Verity Touch Writer 2.5.1 de Hart Intercivic:

Para votar a favor o en contra de la proposición, seleccione su opción en la pantalla táctil o gire la rueda MOVE para resaltar su opción. Cuando su selección esté resaltada, oprima el botón NEXT.

Instrucciones para las boletas de votación de papel:

Marque la boleta de votación colocando una "X" en el espacio junto a su selección.

VIII.

Por la presente, el Distrito adopta el sistema de votación Verity Touch Writer Versión 2.5.1 de Hart que se utilizará para todas las elecciones celebradas por el Distrito a partir de la fecha de esta Orden. Se proporcionará al menos un (1) Sistema de Votación Verity Touch Writer Versión 2.5.1 de Hart en cada casilla electoral de cada lugar de votación utilizado para llevar a cabo la Elección. El Sistema de Votación Verity Touch Writer Versión 2.5.1 de Hart puede ser adquirido por cualquier medio lícito disponible para el Distrito, incluido, entre otros: compra, concesión o alquiler a Hart o de cualquier otra fuente lícita, según lo autorizan o requieren las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas.

IX.

La votación será mediante el uso del Sistema de Votación Verity Touch Writer Versión 2.5.1 de Hart y de boletas de papel, que estarán impresas en inglés, español, vietnamita y chino.

X.

Inmediatamente después de la Elección, los funcionarios electorales determinarán los resultados por triplicado. El Juez Presidente retendrá una (1) copia, una (1) copia se entregará al Presidente de la Junta y una (1) copia se entregará a al Secretario/a de la Junta.

XI.

Por la presente, se autoriza al Presidente o Vicepresidente y al Secretario/a o a cualquier Secretario Asistente de la Junta a dejar constancia de la adopción de esta Orden y se los instruye a realizar todos y cada uno de los trámites legales y necesarios en relación con la celebración y la consumación de dicha elección y para llevar a cabo la intención de este documento.

XII.

Si cualquier disposición, sección, enunciado, cláusula o frase de esta Orden fuera considerado por cualquier motivo inválido, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.
